



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES

Ciudad Turística, Industrial y Portuaria

Mejillones, 15 JUN 2022

VISTOS:

1. El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 24 de junio de 2021. En virtud de lo resuelto en la Sentencia de Escrutinio y Calificación de la Elección Municipal de Alcalde, efectuada en la comuna los días 15 y 16 de Mayo de 2021, rol electoral 204/2021, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 127 y 128 de la Ley N° 18.695. El acta de Constitución y Juramento, de fecha 28 de junio de 2021, emitida por el Secretario Municipal.
2. Decreto Alcaldicio No. 2186/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, que aprueba la Ordenanza Municipal "Cobros sobre derechos, permisos, concesiones y servicios municipales".
3. Certificado No. 44/2022 emitido por el Secretario Municipal de Mejillones, donde consta en sesión ordinaria del Concejo Municipal No. 40/2022, aprobó por mayoría la modificación al Decreto Alcaldicio No. 2186/2019 "Ordenanza Municipal de Cobros Sobre Derechos, Permisos, Concesiones y Servicios Municipales", para incluir el Título X sobre los servicios y cobros de Prestaciones Veterinarias.
4. La facultades que me confieren los artículo 5 letra d) y f), 12 y 65 letra l) de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

- 1- La necesidad de actualizar la Ordenanza "Cobros sobre derechos, permisos, concesiones y servicios municipales", con el propósito de incluir las prestaciones veterinarias que brinda la I. Municipalidad de Mejillones, por medio de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 2- El acuerdo del Concejo Municipal de Mejillones de fecha 13 de junio de 2022.

DECRETO N° 1252 /2022 EXENTO

- 1- **APRUEBESE**, la modificación al Decreto Alcaldicio No. 2186/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, incluyéndose el siguiente título:

TITULO X

SOBRE LOS SERVICIOS Y COBROS DE PRESTACIONES VETERINARIAS

ARTÍCULO 22.- Establézcase los siguientes servicios veterinarios, para caninos y felinos:



N°	Servicios Veterinarios Municipalidad	UTM %
1	Consultas veterinarias:	
1.1	1.1 Consulta Veterinaria ejemplar castrado/esterilizado	0,08
1.2	1.2 Consulta veterinaria ejemplar no castrado/no esterilizado	0,16
1.3	Control posterior a consulta médica	0,08
2	Vacunas caninas:	
2.1	Consulta más vacuna séxtuple / óctuple ejemplar castrado/esterilizado	0,1
2.2	Consulta más vacuna séxtuple / óctuple ejemplar mayor de seis meses no castrado/esterilizado	0,19
3	Vacunas felinas:	
3.1	Consulta más vacuna triple felina ejemplar castrado/esterilizado	0,1
3.2	Consulta más vacuna triple felina ejemplar no castrado/ no esterilizado, mayor a seis meses	0,19
4	Atenciones médicas veterinarias	
4.1	Vacuna antirrábica canina y felina	0,08
4.2	Sedación	0,04
4.3	Tratamiento clorhexidina para limpieza de heridas	0,04
4.4	Quimioterapia, sesión (con un frasco de vincristina)	0,1
4.5	Quimioterapia, sesión (sin vincristina)	0,05
4.6	Tratamiento sarna, cada dosis en consulta	0,04
4.7	Consulta veterinaria más certificado de salud	0,19
4.8	Tratamiento con lidocaína	0,04
4.9	Anestesia general	0,16
4.10	Sutura simple	0,08
4.11	Sutura compleja, sedación.	0,16
4.12	Castración felino macho más microchip	0,19
4.13	Castración canino macho < 15 kg más microchip	0,19
4.14	Castración canino macho > 15 kg más microchip	0,3
4.15	Ovario histerectomía felino hembra más microchip	0,19
4.16	Ovario histerectomía canino hembra < 15 kg más microchip	0,19
4.17	Ovario histerectomía canino hembra > 15 kg más microchip	0,3
4.18	Tratamiento herida (aseo quirúrgico)	0,1
4.19	Test distemper o Test de Parvovirus	0,47
5	Farmacia Veterinaria	
5.1	FLOVOVERMIC 10 KG x 1 COMP.	0,01
5.2	MEBERMIC ESTUCHE X 1 COMP	0,01
5.3	LEVANTEL 2% GOTAS X 10ML	0,03
5.4	DRONTAL CATS X 2 COMP.	0,08
5.5	ADVOCATE GATO < 4 K	0,18
5.6	ADVOCATE GATO 4-8 K	0,28
5.7	SYNULOX 250 MG X 10 COMPS	0,20
5.8	CLINDABONE (CLINDAMICINA 165 MG) X 20 COMP	0,37
5.9	ROSTRUM PLUS OTICO X 15 ML	0,16
5.10	PETOTIC X 100 ML	0,13



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE MEJILLONES
Ciudad Turística, Industrial y Portuaria

5.11	OFTAVET 5 ML	0,24
5.12	DOXIMICIN JARABE (DOXICICLINA 11.08 MG/ML) X 60 mL	0,13
5.13	DOXIMICIN (DOXICICLINA 100MG) X 10 COMP.	0,16
5.14	DIARREPAS SUSP 100 mL	0,14
5.15	GASTROENTERIL SUSP ORAL, 120 mL	0,16
5.16	NAXPET (KETOPROFENO 10 MG) X 10 COMP	0,11
5.17	NAXPET RAZA GRANDE (KETOPROFENO 30 MG) X 10 COMP	0,15
5.18	NAXPET SUSP (KETOPROFENO 0.4%) X 20 ML	0,10
5.19	ENROXINA 50 MG x 10 COMP.	0,09
5.20	ENROXINA 150 MG x 10 COMP.	0,18
5.21	ALERDRAG SHAMPOO X 150 ML	0,17
5.22	FLT SHAMPOO 150 mL	0,16
5.23	HERPLEX-L ORAL (LISINA 40%) X 30 ML	0,16
5.24	MATIPET POMADA 50 g	0,13

ARTÍCULO 23.- GRATUIDAD O EXENCIÓN.

Las agrupaciones animalistas de Mejillones, legalmente constituidas, estarán exenta del pago de los valores indicados en el artículo precedente. Deberán demostrar su personalidad jurídica, mediante certificado vigente emitido por el Registro Civil.

Así mismo, la gratuidad de los servicios veterinarios sólo se dará en los operativos masivos de que sean parte de Subdere, como los de esterilización u otros, que se lleven a cabo en la comuna de Mejillones.

ARTÍCULO 24.- DESCUENTOS.

Toda persona que cuente con el registro social de hogares del 40%, y sea dueña del animal, tendrá un descuento del 60% en los valores indicados en el artículo en el artículo 22 del presente título.

- 2- La presente modificación comenzará a regir a contar de la fecha de su publicación en la página web de la Municipalidad de Mejillones.

Anótese, Comuníquese y Archívese


SAMUEL HIDALGO PALACIOS
Secretario Municipal


MARCELINO CARVAJAL FERREIRA
Alcalde

MCF/SHP/aor

DISTRIBUCION:

Todas las Direcciones Municipales.
Archivo, oficina de partes.

*Distribuir por correo electrónico institucional

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
Ciudad, Turística, Industrial y Portuaria